

EXPDTE. N°: 131/2005 - P.Ley

AUTOR: PAPE Mario Ernesto

EXTRACTO: Modifica el inciso e) de la ley n° 391, Estatuto del Docente, referido a los cargos del personal directivo.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con las siguientes modificaciones:**

Artículo 1°.- Modifíquese el inciso e) del Artículo 56° de la ley n° 391 el que quedará redactado de la siguiente manera:

e)"El personal directivo de los establecimientos de enseñanza secundaria no podrá desempeñar ninguno de los cargos o actividades señaladas en el inciso anterior, sean diurnos o nocturnos, con excepción de horas de cátedra hasta un máximo acumulable según el régimen del artículo 55 o miembros de los cuerpos deliberativos o de Contralor Municipales".

Artículo 2°.- Modifíquese el inciso d) del Artículo 56° de la ley n° 391 el que quedará redactado de la siguiente manera

d)"El personal directivo de los establecimientos diurnos de enseñanza primaria (incluidos Departamentos de Aplicación), no podrá desempeñar otros cargos o actividades

SALA DE COMISIONES

GARCIA DIETERLE HERNANDEZ PAPE ROMANS SOLAIMAN
TORO GIMENEZ PERALTA MANSO BORDA MUENA
GRAFFIGNA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 20 de Julio de 2005

